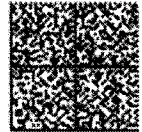


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**



RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

00887

"Por la cual se revoca el artículo segundo de la Resolución No. 00822 del 28 de noviembre de 2016 y se hacen unos encargos"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00822 del 28 de noviembre de 2016 se hace un encargo a partir del primero (1º) de diciembre de 2016 de las funciones del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Valle del Cauca al servidor **RUBÉN DARÍO REVELO JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 10.290.381 quien es titular del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección Jurídica de Restitución, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que por necesidades del servicio se requiere revocar el anterior encargo y encargar de la Dirección Territorial Valle del Cauca al servidor **LUIS HORACIO MUÑOZ CRIOLLO**.

Que mediante la Resolución No. 00883 de 2016 se acepta la renuncia al señor **MIGUEL ANDRÉS FRANCO LEMUS** identificado con cédula de ciudadanía número 79.967.344 quien desempeñaba el cargo de Secretario General, Código 0037, Grado 24, de la Secretaría General, a partir del día dos (02) de enero de 2017.

Que el Artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

"El término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente."

Continuación de Resolución: "Por la cual se revoca el artículo segundo de la Resolución No. 00822 del 28 de noviembre de 2016 y se hacen unos encargos"

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Revocar el artículo segundo de la Resolución No. 00822 del 28 de noviembre de 2016, por la cual se hace un encargo al servidor **RUBÉN DARÍO REVELO JIMÉNEZ**, de la Dirección Territorial Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a partir del dos (02) de enero de 2017 de las funciones del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Valle del Cauca, al servidor **LUIS HORACIO MUÑOZ CRIOLLO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.148.637 quien es titular del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 14 del Despacho del Director, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. Encargar a partir del dos (02) de enero de 2017 de las funciones del empleo de Secretario General, Código 0037, Grado 24, de la Secretaría General al servidor **RUBÉN DARÍO REVELO JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 10.290.381 quien es titular del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección Jurídica de Restitución, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTICULO CUARTO. El Encargo cesará automáticamente una vez finalice el término de tres (03) meses o finalizará antes de los tres meses cuando el empleo sea provisto

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 14 DIC 2016


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Miguel A. Franco.
Revisó: Cesar A. García.
Paola A. Aparicio.
Proyectó: Stephanye Escobar.